

1. Madrid, Villa y Corte

“El Fundador del Opus Dei”, biografía escrita por Andrés Vázquez de Prada

01/10/2010

Atento a los toques de ultimatum que se percibían en la nota del Rector, comunicándole que se le esperaba en Madrid «los primeros días de la semana de Pascua», don Josemaría se presentó en San Miguel nada más llegar a la capital, el martes de Pascua, 19 de abril de 1927. Mostró al Rector los documentos solicitados

para que se le concedieran licencias ministeriales y celebró allí la misa |# 1|.

De primera intención, don Josemaría se había instalado en una pensión de la calle Farmacia, en el dédalo de callejas que salían a la Red de San Luis. Desde allí se bajaba hasta la Puerta del Sol, a corta distancia de la plaza Mayor y de San Miguel. Esta iglesia era, de antiguo, conocida parroquia y en ella fue bautizado Lope de Vega. El viejo templo se demolió y sobre el solar se levantó una iglesia de nueva fábrica, cedida en 1892 al Nuncio Apostólico en España, y puesta bajo su jurisdicción |# 2|.

A pesar de su importancia histórica como capital del reino desde la época de Felipe II, el territorio eclesiástico de la Corte de Madrid dependió durante siglos de la sede de Toledo, sin formar diócesis independiente.

En el Concordato de 1851 se preveía su erección como sufragánea de Toledo. Aun así, esta medida no se llevó a cabo hasta 1885 [3]. Lo que no se pudo evitar fue que la Corona, los nobles, y aún los mismos eclesiásticos, fundaran conventos, establecieran patronatos o dotaran iglesias y capillas fuera de la jurisdicción ordinaria, que era entonces la del arzobispo de Toledo. De esta forma, y al amparo de privilegios y exenciones, aparecieron en Madrid diversas jurisdicciones, como la personal del Nuncio, la Palatina de los reyes y la Castrense.

Durante esos primeros días, el recién llegado trató de informarse acerca de los trámites académicos, con la intención de presentarse a examen en la próxima convocatoria. En su expediente consta que, con fecha de 28 de abril de 1927, solicitó del Decano de la Facultad de Derecho matrícula para examinarse de

"Historia del Derecho Internacional", asignatura correspondiente al doctorado. En el encabezamiento de la instancia se lee:

«Don José María Escrivá y Albás, natural de Barbastro provincia de Huesca, de 25 años de edad, que habita en esta Corte, calle Farmacia núm. 2», etc. | # 4 |.

A la instancia acompaña un certificado, con sello del "Colegio Oficial de Médicos", extendido por el doctor José Blanc Fortacín, en los siguientes términos: «Don José M^a Escrivá y Albás, de 25 años ha sido vacunado y revacunado. Madrid 29 abril 1927» | # 5 |. Blanc Fortacín procedía de una familia emparentada con doña Dolores, y el certificado tiene todas las trazas de haber sido obtenido con urgencia.

Como algunos otros clérigos arribados a la capital, don Josemaría se encontraba bastante solo.

Acostumbrado a la actividad apostólica de San Pedro Nolasco, no hallaba en San Miguel campo ni colaboración para ese servicio. No hay que culpar de ello al padre Rector, que ya le había anticipado que no se trataba de una capellanía, propiamente, sino de celebrar una misa a diario, con derecho a un estipendio de cinco pesetas con cincuenta céntimos | # 6 |.

Esa cantidad no cubría siquiera la pensión diaria en la calle Farmacia, que era de siete pesetas | # 7 |. Con la idea de encontrar un alojamiento más modesto y conveniente, continuó sus averiguaciones, enterándose de que en la calle Larra se había inaugurado hacía pocos meses una Casa Sacerdotal con treinta habitaciones. Se trataba de una obra benéfica para sacerdotes llevada por las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús. En el boletín de dicha Institución se

reseñaba: «Casa Sacerdotal.— Ha funcionado todo el año, y muy bien. Parece que están satisfechos los señores sacerdotes [...]. Abonan cinco pesetas, la limosna que suele darse por la misa [...] y disfrutan de un excelente trato en la comida, limpieza, etc. [...]. El Sr. Obispo ha tenido la bondad de inaugurarla él mismo, y el Sr. Vicario, que tanto aprecia esta Obra, nos ha ofrecido ir a decir la Misa para dejar el Santísimo reservado, en la monísima capilla que tiene esta Casa Sacerdotal» | # 8 |.

Es muy probable que el cambio de alojamiento se verifique el 30 de abril. De todos modos, hasta las primeras semanas del mes de mayo poco se sabe, con certeza, de sus pasos y estudios. Todo hace suponer que algo había fallado en los planes trazados con tanto optimismo por el padre Cancer cuando proponía cantar un Te Deum y daba

instrucciones a su protegido:
«Procede, pues —le decía—, que sin mover tu casa, vengas a Madrid a agenciar el asunto, aceptarlo, tratar con el Sr. Nuncio y ver cómo te abres camino» | # 9 |.

A las dos semanas de haberse presentado en Madrid ni había agenciado el asunto, ni conseguido tratar con el Nuncio, ni pudo abrirse camino. Esto es lo que se desprende de la carta de don Luis Latre, vicepresidente del San Carlos de Zaragoza, que el 9 de mayo contesta a otra de don Josemaría:

«Querido amigo: el mismo día que recibí tu grata, con sello de urgencia, la envié a mi hermano que estaba en Madrid, para que se enterase mejor de tus deseos, y pudiese explicárselos mejor a D. Inocencio, quien estaba aquel día en Cercedilla, pero que apenas regresó a Madrid, quedó enterado de tus aspiraciones [...].

Excuso decir lo que me alegrará saber que ya estás bien colocado por el momento. Y digo por el momento, porque no creo te satisfaga tu actual situación, ya que el estar separado de tu mamá y hermanos en estas condiciones, no creo os convenga a ninguno. El buen frailecito ha quedado muy mal contigo. Lo menos que podía hacer ahora era el buscarte relaciones para tener lecciones, y recomendarte al Sr. Obispo, por sí o por otras personas, para que pudieses entrar en alguna iglesia de adscrito, con lo que podrías sacarte buenos estipendios, y buenos derechos.

Entretanto, procura tener paciencia, y sobre todo, ser muy bueno y evitar compañías que pudieran perjudicarte enormemente. Estudia lo que puedas, para si Dios permite que se te cierren las puertas de la Villa y Corte, puedas regresar aquí cuanto antes y ponerte a disposición

de nuestro Prelado, que tan falto anda de personal.

Con D. José Pou hablamos de ti con frecuencia; se lamenta de tu poca suerte. Dice que te escribió hace pocos días» |# 10| .

¿En qué podía ayudarle don Inocencio Jiménez, su antiguo profesor de Derecho Penal? El análisis de su expediente académico confirma que el sacerdote no se presentó a examen en ninguna de las convocatorias, de junio y septiembre |# 11| , con gran detrimiento de su bolsillo, pues para matricularse tuvo que abonar cuarenta y dos pesetas más otros gajes, es decir, lo equivalente a ocho días de pensión. Tampoco había encontrado aún la manera de ganarse la vida dando clases.

* * *

Buena parte de los sacerdotes de la calle Larra eran de edad madura, pero no faltaban algunos jóvenes, como don Fidel Gómez y don Justo Villameriel, que preparaban oposiciones para el clero castrense; don Avelino Gómez Ledo, que se había ordenado en Madrid; y don Antonio Pensado. Este último, que provenía de Santiago de Compostela, era, al igual que don Josemaría, sacerdote extradiocesano | # 12 |.

El caso de don Antonio es aleccionador en cuanto al criterio del Obispo de Madrid en la concesión de licencias a sacerdotes forasteros. El joven sacerdote de Zaragoza sabía a qué atenerse. En efecto, de 1922 a 1926 don Antonio, con permiso de su Prelado, cursó la carrera de Filosofía y Letras en Madrid. Entonces comenzó la odisea. El 26 de octubre de 1926 se le comunica, por oficio de la Secretaría del Obispado de Madrid, que no se le prorrogarían las

licencias en la diócesis, pues ha terminado los estudios que le obligaban a residir en la Corte. Consigue, sin embargo, permiso por un año para celebrar misa en el monasterio de la Encarnación, fundación de los Reyes de España y con jurisdicción exenta [# 13]. Pero en febrero de 1927, el Obispo de Madrid presiona sobre el de Santiago con objeto de que éste le retire también las licencias si el clérigo se niega a regresar a su diócesis, para que no se burlen las disposiciones dictadas por la Santa Sede respecto a los extradiocesanos que de provincias emigran a la Villa y Corte. Desprovisto ahora de licencias para decir misa, pero decidido a permanecer en Madrid, don Antonio se buscó prontamente un puesto en el Hospicio Provincial y elevó en el mes de abril una instancia al obispado suplicando licencias para desempeñar ese cargo. La petición le fue denegada [# 14].

Para ejercer un sacerdote las funciones propias de su ministerio requería poseer las licencias pertinentes, concedidas por el Obispo de la diócesis. Estas licencias eran de confesar, predicar y decir misa; concediéndose por tiempo limitado o ilimitado. En consecuencia, si un sacerdote carecía de licencias, o se las retiraba la autoridad eclesiástica, su condición se hacía realmente crítica. De modo que ni podía administrar los sacramentos lícitamente ni obtener derechos de estola y pie de altar. En esta situación sin salida se hallaba don Antonio Pensado.

En el mes de mayo de 1927 trataron amistad don Josemaría y don Antonio en la residencia de la calle Larra. Su trato fue corto. Don Antonio se vio obligado poco después a dejar la Villa y Corte.

Un mes llevaba don Josemaría en la residencia cuando a oídos de doña Luz Rodríguez Casanova, fundadora de las Damas Apostólicas, llegó la noticia del celo de aquel joven sacerdote y sus deseos de colaborar en servicios de su ministerio. La dificultad era que carecía de permiso para celebrar misa en Madrid, con excepción de la iglesia de San Miguel. Algo insólito vio en él doña Luz para decidirse a nombrarle capellán de la iglesia del Patronato de Enfermos. Previamente el sacerdote tuvo que solicitar el problemático permiso diocesano, cosa que hizo el 10 de junio, según reza su instancia:

Dn. José M^a Escrivá y Albás —de la Diócesis de Zaragoza —con permiso de su Ordinario expedido el 17 de marzo de 1927 —deseando permanecer en esta Corte, calle de Larra, Casa Sacerdotal, número 3 — por tiempo de dos años —suplica a S.S. Ilma. se digne concederle la

oportuna autorización para poder celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en la iglesia del Patronato de enfermos.

Dios guarde a S.S. Ilma. muchos años.

Madrid 10 de junio de 1927 |# 15|.

Conociendo los antecedentes en esta materia, es tanto más de admirar la influencia de doña Luz.

(Posteriormente nos dirá el solicitante cómo obtuvo las licencias ministeriales: la primera vez que se me dieron en la diócesis de Madrid, a petición de M. Luz Casanova fueron generales, si no recuerdo mal: de celebrar, confesar y predicar) |# 16|. ¿Quién era esa influyente señora?

Doña Luz Rodríguez Casanova, hija de la marquesa de Onteiro, había fundado en 1924, en Madrid, la Congregación de las Damas Apostólicas, cuyo fin específico eran las obras de caridad y enseñanza

entre los necesitados; mujer emprendedora y de mucha vida interior |# 17|.

Ocupaba entonces la sede episcopal de Madrid don Leopoldo Eijo y Garay, cuyos datos biográficos en 1927 en poco se diferencian de los de otros Prelados. La vida de don Leopoldo tiene de particular que se vio pronto trenzada con la de don Josemaría. Había nacido en Vigo en 1878.

Estudió en el Seminario de Sevilla y en la Gregoriana de Roma. Se ordenó en 1900 y fue obispo de Tuy (1914) y de Vitoria (1917) antes de tomar posesión de la diócesis de Madrid-Alcalá en 1923 |# 18|. El temple espiritual de su persona y su mucha cultura imprimieron carácter en sus tareas de gobierno. De sus disposiciones da idea un escrito de despacho sobre la situación de los eclesiásticos en la capital de España. Se trata de la minuta manuscrita de una carta fechada en Madrid el 18-

II-1933, en la que don Leopoldo contesta a un cardenal de la Curia Romana, que abogaba por la concesión de licencias a un sacerdote extradiocesano:

«Recibido el respetable escrito de V. Em^a. de 9 de los corrientes [...] tengo la honra de informar lo siguiente.

Siempre ha sido afán de mucha parte del clero español venirse a vivir a Madrid, donde no sólo no hacen falta alguna más sacerdotes, sino que ya hay más de los que convendría que hubiese. Cumpliendo con el deber de cooperar a los deseos de esa Sgda. Congregación que no quiere la aglomeración de clérigos extradiocesanos en las grandes capitales, he puesto siempre cuidado sumo de no conceder licencias para permanecer en Madrid a los que no tuvieran causa canónica bastante para ello [...].

Esto constituye una verdadera cruz en esta diócesis, donde casi todos los días hay que rechazar cuatro o cinco peticiones semejantes [...]. El Pbro. Sr. Jerónimo Muñoz, de la Diócesis de Ávila, está en ese caso. El Conde de Sta. Engracia se lo ha traído para capellán suyo, y cuando ha pedido para él las licencias de celebrar le he dicho que no puedo concedérselas porque la St^a. Sede me lo tiene prohibido [...]. Ahora bien, mi humilde súplica a la Sgda. Congregación es que tanto al Pbro. Sr. Muñoz, como a todos los demás que pidan lo mismo, se digne la Sgda. Congregación contestar non expedire.

De otra suerte, todos los extradiocesanos aspirantes a residir en Madrid se dirigirán en petición a la St^a Sede, y si se les concediese, la mitad del clero de España, especialmente en estos tiempos que corremos, se vendrían aquí, con

daño verdaderamente grave p^a la Diócesis y p^a la Iglesia» | # 19|.

Como se ve, a don Leopoldo no le temblaba la mano al empuñar la pluma. La carta va sobrada de firmeza y claridad, y muestra que el Prelado no cedió nunca ante ninguna clase de presiones en el criterio restrictivo de concesión de licencias. El permiso que se le concedió a don Josemaría en 1927 fue tan sólo de un año. Con parsimonia se le iría prolongando el permiso mediante gestiones periódicas en el Vicariato de Madrid; lo cual trajo al sacerdote con el alma en vilo y en perpetuo sobresalto. Contra este telón de fondo hay que hacer resaltar la condición inestable de los sacerdotes extradiocesanos en la Villa y Corte de Madrid. Los escuetos asientos del "Libro de Licencias Ministeriales" de la Curia requieren una buena dosis de imaginación para adivinar los sinsabores compendiados en cada

línea. Así, en el Libro número 8, folio 53, se lee:

«Escrivá Albás, D. José María.—
Zaragoza—

En 8 de junio 1927 un año Patronato
de Enfermos. En 11 de junio 1928
hasta 22 marzo 1929 y absolver. En
23 marzo 1929, cuatro meses. En 23
julio 1929 hasta fin junio 1930»

Y en el folio 55:

«Escrivá Albás.— D. José. Zaragoza.

En 15 julio 1930 seis meses Patronato
y confesar. En 14 enero 1931, seis
meses. En 23 junio 1931 un año S.
Bárbara |# 20|.

Por fuerza habían de ser breves los
asientos en los libros de registro,
dado el inacabable trasiego de
clérigos en la Corte. Baste señalar
que en 1927 dependían de la curia
533 sacerdotes extradiocesanos y 648

diocesanos; estos últimos repartidos por toda la provincia, de forma que la mayoría de los sacerdotes residentes en Madrid capital no pertenecían a la diócesis |# 21|.

Don Josemaría, extraordinariamente fiel en el cumplimiento de las disposiciones eclesiásticas, tuvo que solicitar prórroga de las licencias ministeriales que trajo de Zaragoza, pues estaban a punto de caducar. Y, de paso, para cumplir con lo señalado por el canon 130 del Código vigente (realizar durante el trienio siguiente a la ordenación un examen de las sagradas disciplinas), pedía autorización para que le examinase el Rector de San Miguel |# 22|.

Accedieron en Zaragoza a lo solicitado, según carta de 17 de junio de 1927 del Vicesecretario de Cámara y gobierno; y el padre Santiago, Rector de San Miguel, examinó al joven presbítero |# 23|. Le hizo

escoger temas de Teología Moral y de Dogmática y, a continuación, le sometió a un largo examen escrito. En su dictamen, que entregó al examinado para que él mismo lo enviara a Zaragoza, explicaba las razones por las que le había dado la máxima calificación |# 24|.

Las licencias ministeriales de Zaragoza le llegaron al sacerdote, en carta del 9 de julio, por período de un año, teniendo que renovarlas anualmente hasta 1931. Después se le concedieron por cinco años; y generales perpetuas en 1936 |# 25|. Siempre fue muy diligente don Josemaría en sus permisos de residencia, para evitar que caducasen las cartas dimisorias y comendaticias expedidas desde Zaragoza, y con las cuales podía justificar su presencia en Madrid, fuera de la diócesis de origen, a efectos de ejercer su ministerio. Como se verá, los libros de gobierno

diocesano no registran los muchos disgustos ocasionados al solicitante. En todo caso, comparados con las lágrimas que le había de costar su condición de extradiocesano en Madrid, aquellos incidentes significan muy poca cosa.

pdf | Documento generado automáticamente desde <https://opusdei.org/es-es/article/1-madrid-villa-y-corte/> (28/01/2026)